

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA ASOCIACIÓN MULTISECTORIAL DE LA INFORMACIÓN (ASEDIE) PARA MEJORAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA ASOCIACIÓN MULTISECTORIAL DE LA INFORMACIÓN (ASEDIE) PARA MEJORAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En Madrid, a 7 de marzo de 2020

REUNIDOS

De una parte, Francisco Igea Arisqueta, Consejero de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 14/2019, de 16 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se nombran titulares de las Consejerías de la Junta de Castilla y León y competente en razón de la materia según el Decreto 20/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior.

De otra Ignacio Jiménez, Presidente de Asedie, Asociación Multisectorial de la Información (en adelante ASEDIE) con NIF G80464415 y domicilio en calle Claudio Coello, 101 de Madrid, C.P. 28006. Actúa en calidad de Presidente de Asedie.

Ambas partes intervienen con la representación y facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutua capacidad y legitimación para otorgar y suscribir el presente protocolo general de actuación y, a tal efecto, dichas partes:

EXPONEN

- I. Que tal y como se señala en el Preámbulo de la Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del Sector Público, la información que generan las Administraciones Públicas y los organismos del Sector Público constituye un importante recurso para promover la economía del conocimiento. De este

modo, la reutilización y la puesta a disposición de la información del Sector Público con fines privados o comerciales favorecen la circulación de información hacia los agentes económicos y la ciudadanía con el fin de fomentar el crecimiento económico, el compromiso social y la transparencia.

De la misma manera la Ley 3/2015, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León recoge en su articulado que la información publicada en el Portal de Gobierno Abierto será reutilizable, remitiendo a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- II. Que la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior de la Junta de Castilla y León, conforme el artículo 1 del Decreto 20/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior tiene atribuida la competencia de impulso y coordinación de las actuaciones en materia de transparencia, participación redes sociales a través del gobierno abierto, así como la dirección y la coordinación de los contenidos de los portales web de la Junta de Castilla y León, lo que incluye todo cuantas cuestiones puedan estar relacionadas con el acceso a la información pública, la publicidad activa y la reutilización de la información.

- III. Que la Asociación Multisectorial de la Información (ASEDIE) aglutina a empresas infomediarias, que desde distintos sectores tienen por objeto el uso, reutilización y distribución de la información, creando productos de valor añadido que contribuyen a dar una mayor seguridad al tráfico mercantil global impulsando la economía mediante la aplicación de métodos que favorezcan la fiabilidad y transparencia de las transacciones comerciales en el ámbito empresarial.

El interés primordial de la Asociación es la apertura y el acceso a bases de datos con los que las empresas infomediarias puedan crear productos o

servicios de valor añadido para facilitar la toma eficaz de decisiones a las empresas o al ciudadano.

La Información es básica para la seguridad en el desarrollo comercial y para aumentar tanto la competitividad como la efectividad y la evolución económica.

- IV. Que ambas partes consideran de interés establecer mecanismos para avanzar en la puesta a disposición del Sector Infomediario, al que Asedie representa, de las bases de datos de las que dispone la administración autonómica con el fin de promover la apertura, el acceso y la reutilización de la información del Sector Público.
- V. Que ambas partes son conscientes de la seguridad jurídica y económica que el Sector Infomediario proporciona a través de la reutilización de la información del Sector Público en las transacciones comerciales y a la sociedad en general.

CLAÚSULAS

Primera.- Objeto del Protocolo.

El objeto de este protocolo es establecer un marco general de colaboración que permita a ambas partes firmantes a avanzar en la mejora del acceso a la información pública, al igual que un mejor y mayor aprovechamiento de los servicios electrónicos, colaborando los firmantes para conseguir estos fines.

Segunda.- Aportaciones de las partes.

1. Por la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior en el marco de las competencias que tienen atribuidas:

- a) Continuar desarrollando e innovando prácticas de reutilización de la información del Sector Público.
- b) Avanzar e impulsar la apertura de aquellas bases de datos cuyos contenidos sean susceptibles de reutilización a través del Portal de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León.
- c) Fomentar la adaptación, actualización y publicación de estas bases de datos en formatos reutilizables, que además permita identificar correctamente a las empresas, preferiblemente incluyendo su NIF, denominación social y domicilio social.
- d) Favorecer que las bases de datos históricas se conserven y se mantengan accesibles.
- e) Promover la generación de espacios de colaboración e innovación entre los diversos actores, particularmente con las restantes consejerías de la Junta de Castilla y León, la sociedad civil, los responsables directos de bases de datos y el Sector Privado, para coproducir valor público, social y cívico.
- f) Colaborar proactivamente con ASEDIE para promover la apertura de datos y el acceso a los mismos.
- g) Estudiar y, en su caso, apoyar programas e iniciativas que promuevan el desarrollo o la creación de bases de datos de interés para el Sector Infomediario.
- h) Velar por los principios fundamentales del Gobierno Abierto: transparencia, colaboración, participación y voluntad política.
- i) Continuar trabajando en ofrecer formatos que faciliten la reutilización y servicios intuitivos de acceso claro y fácil tanto para la empresa como para el ciudadano.
- j) Promover, siempre que resulte posible, servicios accesibles vía API (application programming interface o interfaz de programación de aplicaciones) u otros sistemas de conexión automatizados.
- k) Velar porque se contesten todas las solicitudes aun siendo negativas con indicación del porqué o el motivo de la denegación.

2. Por la Asociación Multisectorial de la Información (ASEDIE):

- a) Promover entre sus asociados el contenido de este protocolo y propiciar la firma de documento de adhesión al mismo.
- b) Promover en el Sector Infomediario tanto nacional como internacionalmente este protocolo para mejorar y dar muestra de la colaboración público-privada y buenas prácticas.
- c) Cumplir con las medidas de seguridad y requisitos de autenticidad, confidencialidad e integridad establecidos por la Junta de Castilla y León.
- d) Hacer un uso correcto del servicio, utilizándolo para aquellos casos para los que esté autorizado.
- e) Colaborar en el análisis de la licencia y política de datos.
- f) Colaborar en la redacción de recomendaciones para planes de reutilización de la información del sector público (en adelante RISP), transparencia y acceso a los datos.
- g) Colaborar en el análisis de los formatos.
- h) Promover la realización de un análisis y/o inventario de normativas que por distintas razones interfieren directa o indirectamente en la reutilización de la información del Sector Público.
- i) Promover y participar en las consultas públicas a todos los niveles (AGE, CCAA, EELL y Unión Europea) relacionadas con RISP y acceso a la información.
- j) Proporcionar una extraordinaria visibilidad de las buenas prácticas la Junta de Castilla y León tanto en España como en Europa.
- k) Difundir la colaboración con la Junta de Castilla y León en las páginas web y redes sociales tanto de Asedie como de sus asociados.
- l) Velar por las buenas prácticas del uso de la información entre los asociados de Asedie.
- m) Apoyar, realizar y promover iniciativas relacionadas con la reutilización de la información del Sector Público, la transparencia y el acceso a la información como lo son nuestra Conferencia Internacional, la elaboración del Informa del Sector Infomediario o el Premio ASIEDIE, la selección de casos de éxito, etc.

Tercera.- Vigencia del Protocolo.

El protocolo surtirá efectos desde la fecha de su formalización por las partes intervinientes finalizando su vigencia al año de su firma.

Se entenderá tácitamente prorrogado por períodos anuales, salvo denuncia expresa y por escrito de algunas de las partes firmantes con al menos un mes de antelación.

Cuarta.- Causas de resolución del Protocolo.

Serán causas de resolución del presente protocolo:

- El mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones recogidas en el presente protocolo.
- La finalización del período de vigencia con denuncia expresa.

Quinta.- Comisión de Seguimiento.

Se constituirá, de acuerdo entre las partes, una Comisión de Seguimiento integrada por el Director General de Transparencia y Buen Gobierno de la Junta de Castilla y León o cargo análogo, que actuará como Presidente de la Comisión, el Secretario General de ASIEDIE y un secretario, nombrado anualmente al efecto por cada una de las partes, a la que corresponderá velar por el correcto desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este Convenio, así como impulsar la adopción de las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos comunes perseguidos por las partes.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año y se regirá por lo previsto en este protocolo, en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público así como por lo previsto, en lo que no contradiga a esta última, en el Capítulo IV del Título V de la Ley 3/2001 de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Sexta.- Protección de datos.

Las partes cumplirán en lo que afecte a cada una de ellas con las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento

de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Séptima.- Comunicaciones.

Las comunicaciones entre las partes deben efectuarse siempre por escrito, por cualquier medio que permita la obtención de un comprobante de recepción por parte del destinatario de la comunicación (correo electrónico, telefax, correo ordinario, mensajería correo certificado).

Las comunicaciones y notificaciones entre las partes deberán ser remitidas a la atención de las personas que se indican a continuación:

En el caso de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior de la Junta de Castilla y León

Att: Joaquin Meseguer

Dirección: C/Santiago Alba, 1. 47008, Valladolid

E-mail:

En el caso de ASEDIE:

Att: Olga Quirós.

Dirección: C/ Claudio Coello, 11. 28006, Madrid

E-mail:

Octava.- Protección de Datos de las Partes, incluidos en este protocolo de actuación

De conformidad con la normativa vigente en materia de Protección de datos, se informa a las Partes y a los firmantes, que actúan en su nombre y representación, de que los datos de contacto profesional recabados en este protocolo de colaboración, o durante su ejecución, serán tratados por cada una de las partes para el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en este protocolo de colaboración, por lo que la base de legitimación del tratamiento es

el interés legítimo en la ejecución de este protocolo de colaboración, para ASEDIE, y el cumplimiento de una misión realizada en interés público, para la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior.

Asimismo, los firmantes y cualquier otro interesado podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad de los datos y/o limitación del tratamiento, dirigiéndose por escrito a la respectiva Parte, a las direcciones que constan en el apartado precedente, adjuntando copia de un documento acreditativo de su identidad, e indicando en el correo “PROTECCIÓN DE DATOS”.

Novena.- El presente protocolo general de actuación no genera gasto alguno para las partes firmantes.

Décimo.- Naturaleza y Jurisdicción.

Las controversias que surjan en la aplicación de las presentes cláusulas, de no resolverse en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los Juzgados y Tribunales de lo contencioso-administrativo.

Y para que conste, en prueba de conformidad, firman el presente protocolo, en duplicado ejemplar y en lugar y fecha consignados en su encabezamiento.

Fdo. D. Francisco Igea Arisqueta

Consejero de Transparencia,
Ordenación del Territorio y Acción
Exterior de Castilla y León

Fdo. D. Ignacio Jiménez

Presidente Asedie